



## RESOLUCIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO

Ponencia del Comisionado presidente  
Aristides Rodrigo Guerrero García



Palabras clave

### Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a  
una solicitud de Acceso a la  
Información Pública

### Expediente

INFOCDMX/RR.IP.0202/2022

### Sujeto Obligado

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

### Fecha de Resolución

23/02/2022

Estaciones, rampas, elevadores, relación de  
estaciones, documento adjunto.

#### Solicitud

Solicitó saber el número y relación de estaciones con adecuaciones para acceso de personas con problemas de movilidad (rampas) número y relación de estaciones que cuentan con elevadores y que estén funcionando.

#### Respuesta

Adjuntó la relación de estaciones que cuentan con ayuda para personas con discapacidad visual, rampas y elevadores.

#### Inconformidad de la Respuesta

No anexó la relación.

#### Estudio del Caso

El Instituto verificó que el Sujeto Obligado si adjuntó el archivo referente a la relación de las estaciones solicitada mediante la Plataforma.

#### Determinación tomada por el Pleno

**CONFIRMAR** la respuesta.

#### Efectos de la Resolución

Se confirma la respuesta emitida por el Sistema de Transporte Colectivo.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**RECURSO DE REVISIÓN**

**SUJETO OBLIGADO:** SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0202/2022

**COMISIONADO PONENTE:** ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.

**PROYECTISTA:** ISIS GIOVANA CABRERA RODRÍGUEZ Y LUIS ROBERTO PALACIOS MUÑOZ.

Ciudad de México, a veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

**RESOLUCIÓN** por la que se **CONFIRMA** la respuesta del Sistema de Transporte Colectivo en su calidad de Sujeto Obligado, a la solicitud con folio **090173722000092**.

**INDICE**

<b>ANTECEDENTES</b> .....	<b>3</b>
I. Solicitud. ....	3
II. Admisión e instrucción del Recurso de Revisión. ....	13
<b>CONSIDERANDOS</b> .....	<b>14</b>
PRIMERO. Competencia. ....	14
SEGUNDO. Causales de improcedencia. ....	14
TERCERO. Agravios y pruebas. ....	15
CUARTO. Estudio de fondo. ....	17
<b>RESUELVE</b> .....	<b>22</b>

**GLOSARIO**

<b>Código:</b>	Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política de la Ciudad de México
<b>INAI:</b>	Instituto Nacional de Transparencia.

GLOSARIO

<b>Instituto:</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Ley de Transparencia:</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Plataforma:</b>	Plataforma Nacional de Transparencia
<b>SCJN:</b>	Suprema Corte de Justicia de la Nación
<b>Solicitud:</b>	Solicitud de acceso a la información pública
<b>Sujeto Obligado:</b>	<b>Sistema de Transporte Colectivo</b>
<b>Unidad:</b>	Unidad de Transparencia del Sistema de Transporte Colectivo

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

**I. Solicitud.**

**1.1 Inicio.** El dieciocho de enero de dos mil veintidós<sup>1</sup> quien es recurrente presentó la *solicitud* a través de la *Plataforma*, a la cual se le asignó el folio de número **090173722000092** mediante el cual solicita por medio de entrega a través de la *Plataforma*, la siguiente información:

*“Mediante solicitud folio 090173721000201, se requirió la siguiente información: número y relación de estaciones con adecuaciones para acceso de personas con problemas de movilidad (rampas) número y relación de estaciones que cuentan con elevadores y que estén funcionando. En la respuesta emitida no se anexó la relación.” (Sic).*

<sup>1</sup>Todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil veintidós, salvo manifestación en contrario.

**1.2 Respuesta.** El veinte de enero el *Sujeto Obligado* notificó a la parte recurrente el oficio número **UT/0228/2022**, de diecinueve de enero, a través del cual le informó lo siguiente:

*“...a través de solicitud de información pública 090173721000201 se dio atención a los requerimientos planteados, anexando para ello la información solicitada, tal y como se comprueba con la impresión de pantalla de dicha solicitud.*



*No obstante lo anterior, de manera adjunta podrá encontrar el archivo electrónico que se adjuntó a la solicitud de referencia, ello con la finalidad de atender la presente solicitud de información pública.*

*Por otra parte, en estricta observancia de lo dispuesto por los artículos 3 y 13 de la Ley de Transparencia, la presente respuesta es pública y accesible a cualquier persona; atento a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley en cita, se hace de su conocimiento que en su difusión y/o publicación, se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, atendiendo a las necesidades del Derecho de Acceso a la Información Pública de toda persona.*

# INFOCDMX/RR.IP.0202/2022



DIRECCIÓN DE TRANSPORTACIÓN  
 SUBGERENCIA DE CONSERVACIÓN DE LÍNEAS  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN DE LÍNEAS 1, 3, 4 Y 12

## LEVANTAMIENTO DE ESTACIONES QUE CUENTAN CON AYUDA PARA DISCAPACITADOS VISUALES

LÍNEA	ESTACIÓN	GUÍA DE INVIDENTES	TACTOGRAMAS
1	ZARAGOZA	SI	32
	BOULEVARD PUERTO AEROPUERTO	SI	15
	BALBUENA	SI	13
	MOCTEZUMA	SI	2
	MERCED	SI	9
	PINO SUÁREZ	SI	-
	ISABEL LA CATÓLICA	SI	19
	SALTO DEL AGUA	SI	15
	CUAUHTÉMOC	SI	11
	INSURGENTES	SI	9
	SEVILLA	SI	15
	TACUBAYA	SI	18
3	INDIOS VERDES	SI	7
	LA RAZA	SI	18
	GUERRERO	SI	11
	JUÁREZ	SI	17
	CENTRO MÉDICO	SI	18
	VIVEROS / DERECHOS HUMANOS	SI	8
	COPILO	SI	10
	UNIVERSIDAD	SI	5
4	<b>NO CUENTA CON AYUDA PARA DISCAPACITADOS VISUALES</b>		
12	TLÁHUAC	SI	42
	TLALTENCO	SI	22
	ZAPOTITLÁN	SI	24
	NOPALERA	SI	26
	OLIVOS	SI	24
	TEZONCO	SI	22
	PERIFÉRICO ORIENTE	SI	46
	CALLE 11	SI	26
	LOMAS ESTRELLAS	SI	30
	SAN ANDRÉS TOMATLÁN	SI	24
	CULHUACÁN	SI	22
	ATLALILCO	SI	38
	MEXICALTZINGO	SI	25
	ERMITA	SI	42
	EJE CENTRAL	SI	22
	PARQUE DE LOS VENADOS	SI	21
	ZAPATA	SI	40
	HOSPITAL 20 DE NOVIEMBRE	SI	26
INSURGENTES SUR	SI	26	
MIXCOAC	SI	30	



DIRECCIÓN DE TRANSPORTACIÓN  
 SUBGERENCIA DE CONSERVACIÓN DE LÍNEAS  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN DE LÍNEAS 2, 5, 6 Y "B"

LEVANTAMIENTO DE ESTACIONES QUE CUENTAN CON AYUDA PARA DISCAPACITADOS VISUALES

LÍNEA	ESTACIÓN	GUÍA DE INVIDENTES	TACTOGRAMAS
2	REVOLUCIÓN	SI	18
	PINO SUÁREZ	SI	-
	GENERAL ANAYA	SI	9
5	NO CUENTA CON AYUDA PARA DISCAPACITADOS VISUALES		
6	NO CUENTA CON AYUDA PARA DISCAPACITADOS VISUALES		
B	CIUDAD AZTECA	SI	14
	PLAZA ARAGÓN	SI	26
	OLIMPICA	SI	27
	ECATEPEC	SI	25
	MÚZQUIZ	SI	27
	RÍO DE LOS REMEDIOS	SI	27
	IMPULSORA	SI	23
	NEZAHUALCÓYOLT	SI	25
	VILLA DE ARAGÓN	SI	19
	BOSQUE DE ARAGÓN	SI	19
	DEPORTIVO OCEANIA	SI	25
	OCEANIA	SI	35
	ROMERO RUBIO	SI	18
	FLORES MAGÓN	SI	18
	SAN LAZÁRO	SI	26
	MORELOS	SI	13
	TEPITO	SI	12
	LAGUNILLA	SI	12
GARIBALDI / LAGUNILLA	SI	13	
GUERRERO	SI	28	
BUENAVISTA	SI	21	



DIRECCIÓN DE TRANSPORTACIÓN  
SUBGERENCIA DE CONSERVACIÓN DE LÍNEAS  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN DE LÍNEAS 7, 8, 9 Y A

**LEVANTAMIENTO DE ESTACIONES QUE CUENTAN CON AYUDA PARA DISCAPACITADOS VISUALES**

LÍNEA	ESTACIÓN	GUÍA DE INVIDENTES	TACTOGRAMAS
7	NO CUENTA CON AYUDA PARA DISCAPACITADOS VISUALES		
8	NO CUENTA CON AYUDA PARA DISCAPACITADOS VISUALES		
9	PANTITLÁN	SI	6
	CENTRO MÉDICO	SI	9
A	NO CUENTA CON AYUDA PARA DISCAPACITADOS VISUALES		

Elevadores instalados en las Líneas de la RED del S.T.C.

LÍNEA	ESTACIÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	INSURGENTES	ANDÉN DIRECCIÓN PANTITLAN	DESPUES DE TORNIQUETES BAJA A ANDEN
	SEVILLA	ANDÉN DIRECCIÓN OBSERVATORIO	EXTERIOR ANTES DE TORNIQUETES
	SEVILLA	ANDÉN DIRECCIÓN PANTITLAN	EXTERIOR ANTES DE TORNIQUETES
	CUAUHTEMOC	ANDÉN DIRECCIÓN PANTITLAN	ANTES DE TORNIQUETES (DENTRO ESTACIÓN)
	CUAUHTEMOC	ANDÉN DIRECCIÓN OBSERVATORIO	ANTES DE TORNIQUETES (DENTRO ESTACIÓN)
	SALTO DEL AGUA	ANDÉN DIRECCIÓN PANTITLAN	DESPUES DE TORNIQUETES BAJA A ANDEN
	SALTO DEL AGUA	ANDÉN DIRECCIÓN OBSERVATORIO	DESPUES DE TORNIQUETES BAJA A ANDEN
	MERCED	ANDÉN DIRECCIÓN OBSERVATORIO	DESPUES DE TORNIQUETES BAJA A ANDEN
	MERCED	ANDÉN DIRECCIÓN PANTITLAN	DESPUES DE TORNIQUETES BAJA A ANDEN
	BALBUENA	ANDÉN DIRECCIÓN PANTITLAN	ANTES DE TORNIQUETES (DENTRO ESTACIÓN)
	BALBUENA	ANDÉN DIRECCIÓN OBSERVATORIO	ANTES DE TORNIQUETES (DENTRO ESTACIÓN)
	BOULEVARD PUERTO AEREO	ANDÉN DIRECCIÓN OBSERVATORIO	EXTERIOR ANTES DE TORNIQUETES
	BOULEVARD PUERTO AEREO	ANDÉN DIRECCIÓN PANTITLAN	EXTERIOR ANTES DE TORNIQUETES
	MÓCTEZUMA	ANDÉN DIRECCIÓN OBSERVATORIO	EXTERIOR ANTES DE TORNIQUETES
	MÓCTEZUMA	ANDÉN DIRECCIÓN PANTITLAN	EXTERIOR ANTES DE TORNIQUETES
	PANTITLAN	PANTITLAN	ANDEN CENTRAL
	PANTITLAN	PANTITLAN	ANDEN CENTRAL, PASILLO DE CORRESPONDENCIA L-1 L-5, L-9
	ZARAGOZA	OBSERVATORIO	ELEVADOR SIN SALIDA A LA CALLE, ANTES DE TORNIQUETES
	PINO SUAREZ	PANTITLAN	ANDEN
	PINO SUAREZ	OBSERVATORIO	PASAJE PINO SUAREZ
	SALTO DEL AGUA	OBSERVATORIO	DESPUES DE TORNIQUETES
	SALTO DEL AGUA	PANTITLAN	DESPUES DE TORNIQUETES
	BALDERAS	OBSERVATORIO	DESPUES DE TORNIQUETES
	OBSERVATORIO	PANTITLAN	ANDEN
	OBSERVATORIO	OBSERVATORIO	ANDEN
	2	PINO SUÁREZ	ANDÉN DIRECCIÓN CUATRO CAMINOS
ZÓCALO		ANDÉN DIRECCIÓN CUATRO CAMINOS	DENTRO DE ESTACIÓN, BAJAN A ANDEN
ZÓCALO		ANDÉN DIRECCIÓN TASQUEÑA	DENTRO DE ESTACIÓN, BAJAN A ANDEN
XOLA		ANDÉN CENTRAL	ANTES DE TORNIQUETES Y LIBRA TORNIQUETES
XOLA		SALIDA PTE. LADO VIA DIRECCIÓN TASQUEÑA	SUBE A ESTACIÓN
XOLA		SALIDA OTE. LADO VIA DIRECCIÓN CUATRO CAMINO	SUBE A ESTACIÓN
TASQUEÑA		TASQUEÑA	PUENTE PEATONAL CENTRAL DE AUTOBUS
TASQUEÑA		CUATRO CAMINOS	DESPUES DE TORNIQUETES CENTRAL DE LA ESTACION
TASQUEÑA		CUATRO CAMINOS	PUENTE PARADERO SUR
ERMITA		TASQUEÑA	SALIDA ESTACIÓN
CHABACANO		TASQUEÑA	ANTES DE LOS TORNIQUETES
CHABACANO		CUATRO CAMINOS	ANDEN, SALIDA A LA CORRESPONDENCIA L-2, L-8 Y L-9
CHABACANO		CERCA DE PERMANENCIA CHABACANO	PASILLO DE CORRESPONDENCIA
CHABACANO		CUATRO CAMINOS	ANDEN
PINO SUAREZ		CUATRO CAMINOS	CORRESPONDENCIA L-1 L-2
ZÓCALO		NIVEL CALLE	SALIDA AL LIVERPOOL
REVOLUCION		TASQUEÑA	SALIDA DEL ANDEN
REVOLUCION		CUATRO CAMINOS	SALIDA DEL ANDEN
CUATRO CAMINOS		CUATRO CAMINOS	PASILLO SOBRE ANDEN CALLE
CUATRO CAMINOS		CUATRO CAMINOS	PASILLO SALE A LA CALLE
UNIVERSIDAD	BALDERAS	ANDÉN DIRECCIÓN UNIVERSIDAD	ANDEN SUBE AL TRANSBORDE
	UNIVERSIDAD	ANDÉN DE LLEGADA, VIA MAS CERCANA AL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD	MEZZANINE BAJAN A ANDEN
	UNIVERSIDAD	ANDÉN CENTRAL (ANDEN LLEGADA)	MEZZANINE BAJAN A ANDEN
	UNIVERSIDAD	ANDÉN DE SALIDA, VIA MAS ALEJADA DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD	EXTERIOR BAJAN AL ANDEN
	COPILCÓ	ELEVADOR EXTERIOR, SALIDA PTE. LADO VIA DIRECCIÓN UNIVERSIDAD	MEZZANINE BAJAN A ANDEN



**Elevadores instalados en las Líneas de la RED del S.T.C.**

LÍNEA	ESTACIÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
3	COPILCO	COPILCO ANDEN DIRECCION INDIOS VERDES	PASA TORNIQUETE
	COPILCO	COPILCO ANDEN DIRECCION UNIVERSIDAD	NO CRUZA TORNIQUETE. BAJA ANDEN4 DIRECTO
	ZAPATA	ELEVADOR EXTERIOR. LADO ANDÉN DIRECCION INDIOS VERDES	NO CRUZA TORNIQUETE. BAJA ANDEN4 DIRECTO
	ZAPATA	ELEVADOR EXTERIOR. LADO ANDEN DIRECCIÓN UNIVERSIDAD	NO CRUZA TORNIQUETE. BAJA ANDEN TRANSBORDE
	UNIVERSIDAD	INDIOS VERDES	DESPUES DE TORNIQUETES. PUENTE PEATONAL
	CENTRO MEDICO	INDIOS VERDES	ANDEN
	ETIOPIA	INDIOS VERDES	ANDEN CON SALIDA A LA ESTACION ANTES DE TORNIQUETES
	ETIOPIA	UNIVERSIDAD	ANDEN CON SALIDA A LA ESTACION ANTES DE TORNIQUETES
	HOSPITAL GENERAL	UNIVERSIDAD	DESPUES DE TORNIQUETES Y DAN A LA CALLE
	HOSPITAL GENERAL	INDIOS VERDES	DESPUES DE TORNIQUETES Y DAN A LA CALLE
	BALDERAS	INDIOS VERDES	ANDEN
	BALDERAS	UNIVERSIDAD	ANDEN
	JUAREZ	INDIOS VERDES	DESPUES DE TORNIQUETES
	JUAREZ	UNIVERSIDAD	DESPUES DE TORNIQUETES
5	LA RAZA	ANDEN DIRECCION POLITECNICO	DENTRO DE ESTACIÓN. LLEGAN A ANDEN
	LA RAZA	ANDEN DIRECCIÓN PANTITLAN	DENTRO DE ESTACIÓN. LLEGAN A ANDEN
5	AUTOBUSES DEL NORTE	ANDEN DIRECCIÓN POLITECNICO	CENTRAL DE AUTOBUSES A ANTES DE TORNIQUETES
	AUTOBUSES DEL NORTE	ANDEN DIRECCION PANTITLAN	DESPUES DE TORNIQUETES BAJA A ANDEN
	AUTOBUSES DEL NORTE	EXTERIOR	DESPUES DE TORNIQUETES BAJA A ANDEN
	POLITÉCNICO	EXTERIOR	BAJA A ESTACIÓN
	POLITÉCNICO	ANDEN LLEGADA	SUBE A ESTACIÓN
	POLITÉCNICO	ANDEN SALIDA	SUBE A ANDEN
6	EL ROSARIO	MARTIN CARRERA	ANDEN
	EL ROSARIO	ROSARIO	ANDEN
7	EL ROSARIO	BARRANCA DEL MUERTO	ANDEN
	EL ROSARIO	ROSARIO	ANDEN
8	CONSTITUCIÓN DE 1917	ANDEN DE LLEGADA TERMINAL CONSTITUCIÓN	MEZZANINE BAJAN A ANDEN
	CONSTITUCIÓN DE 1917	ANDEN DE SALIDA TERMINAL CONSTITUCIÓN	MEZZANINE BAJAN A ANDEN
	CONSTITUCION DE 1917	ELEVADOR EXTERIOR. SALIDA NOR-OTE	EXTERIOR LADO GARIBALDI
	ATLALILCO	ANDÉN DIRECCIÓN GARIBALDI	EXTERIOR BAJAN AL ANDEN
	ATLALILCO	ANDEN DIRECCIÓN CONSTITUCIÓN	EXTERIOR BAJAN AL ANDEN
	IZTACALCO	ANDEN CENTRAL	LIBRA TORNIQUETE. BAJA A ANDEN
	IZTACALCO	ELEVADOR EXTERIOR. SALIDA PTE LADO ANDÉN DIRECCIÓN CONSTITUCIÓN	SUBE A ESTACIÓN
	IZTACALCO	ELEVADOR EXTERIOR. SALIDA OTE. LADO ANDÉN DIRECCIÓN GARIBALDI	SUBE A ESTACIÓN
	CHABACANO	DIRECCION CONSTITUCION	CALLE A ANTES DE TORNIQUETES
	CHABACANO	DIRECCION GARIBALDI	LIBRA TORNIQUETE (CALLE)
	OCEANIA	ANDEN DIRECCIÓN BUENAVISTA	SUBE A ANDEN
	OCEANIA	ANDEN DIRECCION CD. AZTECA	SUBE A ANDEN
	COYUYA	GARIBALDI	SOBRE EL PUENTE PEATONAL
	COYUYA	AMBAS DIRECCIONES	ANTES DE TORNIQUETES. DETRAS DE TAQUILLA
COYUYA	CONSTITUCION DE 1917	ANTES DE TORNIQUETES. DETRÁS DE TAQUILLA	
	CENTRO MEDICO	ANDÉN DIRECCIÓN PANTITLAN	DESPUES DE TORNIQUETES BAJA A ANDEN
	VELODROMO	ANDÉN DIRECCIÓN TACUBAYA	EXTERIOR SUBE A ANDEN
	CIUDAD DEPORTIVA	ANDÉN DIRECCIÓN PANTITLAN	CALLE A ANTES DE TORNIQUETES
	CIUDAD DEPORTIVA	PIE DE ANDÉN DIRECCIÓN TACUBAYA	PUENTE PARA CRUCE

Elevadores instalados en las Líneas de la RED del S.T.C.

LÍNEA	ESTACIÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
9	CIUDAD DEPORTIVA	CABECERA DE ANDEN DIRECCION PANTITLÁN	PUENTE PARA CRUCE
	CENTRO MEDICO	PANTITLAN	ANDEN CENTRAL
	CENTRO MEDICO	TACUBAYA	ANDEN CENTRAL
	CHABACANO	CONSTITUCION DE 1917	PASILLO DE CORRESPONDENCIA CERCA DESPUES DE TORNQUETES. CERCA DE
	CHABACANO	GARIBALDI	ANDEN SALIDA CON RAMPA
12	ERMITA	MIXCOAC	ANDEN
	ERMITA	TLAHUAC	ANDEN DIRECCION
	ERMITA	PASILLO TRANSBORDE	MEZZANINE COORESPOONDENCIA L12/L2, INICIO DE TRANSBORDE
	ERMITA	PASILLO TRANSBORDE	MEZZANINE COORESPOONDENCIA L12/L2, INICIO DE TRANSBORDE
	ATLALILCO	MIXCOAC	ANDEN DIRECCION MIXCOAC
	ATLALILCO	MIXCOAC	ANDEN DIRECCION TLAHUAC
	NOPALERA	TLAHUAC	ANDEN DIRECCION MIXCOAC
	NOPALERA	TLAHUAC	ANDEN DIRECCION TLAHUAC
	OLIVOS	MIXCOAC	ANDEN DIRECCION MIXCOAC
	OLIVOS	TLAHUAC	ANDEN DIRECCION TLAHUAC
	TEZONCO	MIXCOAC	ANDEN DIRECCION MIXCOAC
	TEZONCO	TLAHUAC	ANDEN DIRECCION TLAHUAC
	PERIFERICO ORIENTE	MIXCOAC	NIVEL CALLE A MEZZANINE DIRECCION MIXCOAC
	PERIFERICO ORIENTE	TLAHUAC	NIVEL CALLE A MEZZANINE DIRECCION TLAHUAC
	PERIFERICO ORIENTE	ANDEN MEDIO	NIVEL MEZZANINE A ANDEN CENTRAL
	CALLE 11	MIXCOAC	ANDEN DIRECCION MIXCOAC
	CALLE 11	TLAHUAC	ANDEN DIRECCION TLAHUAC
	LOMAS ESTRELLA	MIXCOAC	ANDEN DIRECCION MIXCOAC
	LOMAS ESTRELLA	TLAHUAC	ANDEN DIRECCION TLAHUAC
	SAN ANDRES TOMATLAN	MIXCOAC	ANDEN DIRECCION MIXCOAC
	SAN ANDRES TOMATLAN	TLAHUAC	ANDEN DIRECCION TLAHUAC
	CULHUACAN	MIXCOAC	ANDEN DIRECCION MIXCOAC
	CULHUACAN	TLAHUAC	ANDEN DIRECCION TLAHUAC
	MEXICALTZINGO	MIXCOAC	ANDEN DIRECCION MIXCOAC
	MEXICALTZINGO	TLAHUAC	ANDEN DIRECCION TLAHUAC
	MEXICALTZINGO	CALLE	NIVEL CALLE A MEZZANINE
	EJE CENTRAL	MIXCOAC	ANDEN DIRECCION MIXCOAC
	EJE CENTRAL	TLAHUAC	ANDEN DIRECCION TLAHUAC
	EJE CENTRAL	CALLE	NIVEL CALLE A MEZZANINE
	PARQUE DE LOS VENADOS	MIXCOAC	ANDEN DIRECCION MIXCOAC
	PARQUE DE LOS VENADOS	TLAHUAC	ANDEN DIRECCION TLAHUAC
	PARQUE DE LOS VENADOS	CALLE	NIVEL CALLE A MEZZANINE
	MIXCOAC	MIXCOAC	ANDEN
	MIXCOAC	TLAHUAC	ANDEN
	MIXCOAC	SALIDA	MEZZANINE-CALLE
	INSURGENTES SUR	MIXCOAC	ANDEN
	INSURGENTES SUR	TLAHUAC	ANDEN
	INSURGENTES SUR	SALIDA	MEZZANINE-CALLE
	HOSPITAL 20 DE NOVIEMBRE	MIXCOAC	ANDEN
	HOSPITAL 20 DE NOVIEMBRE	TLAHUAC	ANDEN
HOSPITAL 20 DE NOVIEMBRE	SALIDA	MEZZANINE-CALLE	
ZAPATA	MIXCOAC	ANDEN	
ZAPATA	TLAHUAC	ANDEN	
ZAPATA	SALIDA	MEZZANINE-CALLE	
ZAPOTITLAN	MIXCOAC	ANDEN	
ZAPOTITLAN	TLAHUAC	ANDEN	
TLALTENCO	MIXCOAC	ANDEN	
TLALTENCO	TLAHUAC	MEZZANINE-CALLE	
TLAHUAC	MIXCOAC	ANDEN	
TLAHUAC	TLAHUAC	ANDEN	
TLAHUAC	SALIDA	MEZZANINE-CALLE	
TLAHUAC	SALIDA	MEZZANINE-CALLE	
A	PANTITLAN	PANTITLAN	ANDEN ESTACION CORRESPONDENCIA L-A A L-1
	PANTITLAN	LA PAZ	ANDEN CENTRAL
	TEPALCATES	AMBAS DIRECCIONES	ANDEN MEDIO
	SANTA MARTA	LA PAZ	PARADERO
	SANTA MARTA	LA PAZ	PARADERO
	LA PAZ	LA PAZ	ANDEN
	LA PAZ	LA PAZ	SALIDA
LA PAZ	LA PAZ	PARADERO	

Elevadores instalados en las Líneas de la RED del S.T.C.

LÍNEA	ESTACIÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
B	SAN LÁZARO	ANDÉN DIRECCIÓN CIUDAD AZTECA	PUENTE PARA CRUCE
	SAN LÁZARO	ANDÉN DIRECCIÓN BUENAVISTA	PUENTE PARA CRUCE
	CIUDAD AZTECA	AMBAS DIRECCIONES	ANDEN CENTRAL
	CIUDAD AZTECA	AMBAS DIRECCIONES	ANDEN CENTRAL
	PLAZA ARAGÓN	AMBAS DIRECCIONES	ANDEN CENTRAL
	PLAZA ARAGÓN	AMBAS DIRECCIONES	ANDEN CENTRAL
	ECATEPEC	CIUDAD AZTECA	ANTES DE TORNQUETES
	ECATEPEC	BUENAVISTA	ANTES DE TORNQUETES
	ECATEPEC	NIVEL CALLE	PUENTE PEATONAL
	VILLA DE ARAGÓN	CIUDAD AZTECA	DESPUES DE TORNQUETES
	VILLA DE ARAGÓN	BUENAVISTA	DESPUES DE TORNQUETES, FINAL DEL PUENTE PEATONAL
	VILLA DE ARAGÓN	ANDEN CENTRAL	ANDEN CENTRAL
	SAN LÁZARO	CIUDAD AZTECA	PASILLO PEATONAL, ANTES DE TORNQUETES
	SAN LÁZARO	BUENAVISTA	PASILLO PEATONAL, ANTES DE TORNQUETES
	BUENAVISTA	CIUDAD AZTECA	PEGADO A TAQUILLA
	BUENAVISTA	BUENAVISTA	PASILLO SALIDA A LA BIBLIOTECA VASCONCELOS
	LINDAVISTA	CIUDAD AZTECA	ANDEN
LINDAVISTA	BUENAVISTA	ANDEN	

Rampas de acceso en las Líneas de la RED del S.T.C.

LINEA	ESTACION	UBICACIÓN DE RAMPAS	LINEA	ESTACION	UBICACIÓN DE RAMPAS
1	PANTITLÁN	ACCESO PONIENTE	78	CHABACANO	ACCESO SUR
2	PANTITLÁN	ACCESO ORIENTE	79	CHABACANO	ACCESO NORTE
3	PANTITLÁN	PASILLO DE CORRESPONDENCIA	80	CENTRO MEDICO	ACCESO BAÑOS
4	PANTITLÁN	PASILLO DE CORRESPONDENCIA	81	CENTRO MEDICO	PASILLO DE CORRESPONDENCIA
5	ZARAGOZA	ACCESO NOR-ORIENTE	82	CENTRO MEDICO	PASILLO DE CORRESPONDENCIA
6	BLVD.PUERTO AEREO	ACCESO NORTE	83	CENTRO MEDICO	PASILLO DE CORRESPONDENCIA
7	BLVD.PUERTO AEREO	ACCESO SUR	84	CENTRO MEDICO	ACCESO SUR
8	BLVD.PUERTO AEREO	ACCESO NORTE	85	CENTRO MEDICO	ACCESO NORTE
9	BLVD.PUERTO AEREO	ACCESO NOR-ORIENTE	86	VELODROMO	ACCESO ORIENTE
10	BLVD.PUERTO AEREO	ACCESO NOR-PONIENTE	87	PUEBLA	ACCESO SUR
11	PINO SUÁREZ	ACCESO NORTE			
12	PINO SUÁREZ	ACCESO SUR	88	TLÁHUAC	ACCESO SUR
13	PINO SUÁREZ	ACCESO SUR	89	TLALTENCO	ACCESO NORTE
14	CUAUHTEMOC	ACCESO SUR	90	TLALTENCO	ACCESO NORTE
15	CUAUHTEMOC	ACCESO VESTIBULO	91	ZAPOTITLÁN	ACCESO SUR
16	JUANACATLÁN	ACCESO SUR	92	ZAPOTITLÁN	ACCESO SUR
17	OBSERVATORIO	ACCESO NORTE	93	NOPALERA	ACCESO NORTE
18	SALTO DEL AGUA	ACCESO NORTE	94	NOPALERA	ACCESO NORTE
19	SALTO DEL AGUA	ACCESO SUR	95	OLIVOS	ACCESO SUR
20	SALTO DE AGUA	ACCESO SUR	96	OLIVOS	ACCESO SUR
21	SEVILLA	ACCESO SUR	97	TEZONCO	ACCESO NORTE
22	CUATRO CAMINOS	ACCESO NORTE	98	TEZONCO	ACCESO NORTE
23	CUATRO CAMINOS	ACCESO SUR	99	PERIFÉRICO ORIENTE	ACCESO SUR
24	REVOUCION	ACCESO SUR	100	PERIFÉRICO ORIENTE	ACCESO NORTE
25	REVOUCION	ACCESO NORTE	101	CALLE 11	ACCESO SUR
26	HIDALGO	ACCESO NORTE	102	CALLE 11	ACCESO NORTE
27	HIDALGO	PASILLO DE CORRESPONDENCIA	103	LOMAS ESTRELLA	ACCESO SUR
28	BELLAS ARTES	ACCESO NORTE	104	LOMAS ESTRELLA	ACCESO NORTE
29	BELLAS ARTES	PASILLO DE CORRESPONDENCIA	105	SAN ANDRÉS TOMATLÁN	ACCESO SUR
30	ZÓCALO	ACCESO SUR	106	SAN ANDRÉS TOMATLÁN	ACCESO NORTE
31	SAN ANTONIO ABAD	ACCESO PONIENTE	107	CULHUACÁN	ACCESO SUR
32	SAN ANTONIO ABAD	ACCESO ORIENTE	108	CULHUACÁN	ACCESO NORTE
33	CHABACANO	ACCESO PONIENTE	109	ATLALILCO	ACCESO SUR
34	CHABACANO	ACCESO PONIENTE	110	ATLALILCO	ACCESO SUR
35	CHABACANO	ACCESO ORIENTE	111	MEXICALTZINGO	ACCESO NORTE
36	CHABACANO	ACCESO ORIENTE	112	MEXICALTZINGO	ACCESO NORTE
37	CHABACANO	ACCESO PONIENTE	113	ERMITA	ACCESO SUR
38	VIADUCTO	ACCESO PONIENTE	114	ERMITA	ACCESO NORTE
39	VIADUCTO*	ACCESO ORIENTE	115	EJE CENTRAL	ACCESO SUR
40	XOLA	ACCESO ORIENTE	116	EJE CENTRAL	ACCESO NORTE
41	XOLA	ACCESO PONIENTE	117	PARQUE DE LOS VENADOS	ACCESO SUR
42	VILLA DE CORTÉS	ACCESO PONIENTE	118	PARQUE DE LOS VENADOS	ACCESO NORTE
43	VILLA DE CORTÉS	ACCESO ORIENTE	119	ZAPATA	ACCESO SUR
44	NATIVITAS	ACCESO ORIENTE	120	ZAPATA	ACCESO NORTE
45	NATIVITAS	ACCESO PONIENTE	121	20 DE NOVIEMBRE	ACCESO SUR
46	PORTALES	ACCESO PONIENTE	122	20 DE NOVIEMBRE	ACCESO NORTE
47	PORTALES	ACCESO ORIENTE	123	INSURGENTES SUR	ACCESO SUR
48	ERMITA	ACCESO ORIENTE	124	INSURGENTES SUR	ACCESO NORTE
49	ERMITA	ACCESO ORIENTE	125	MIXCOAC	ACCESO SUR
50	GENERAL ANAYA	ACCESO PONIENTE	126	MIXCOAC	ACCESO ELEVADOR
51	GENERAL ANAYA	ACCESO ORIENTE			
52	TASQUEÑA	ACCESO NOR-PONIENTE	127	PANTITLÁN	PASILLO DE CORRESPONDENCIA
53	TASQUEÑA	ACCESO NOR-ORIENTE	128	PANTITLÁN	ANDEN DIRECCIÓN LA PAZ
			129	PANTITLÁN	ANDEN DIRECCIÓN PANTITLÁN
54	INDIOS VERDES	ACCESO SUR-ORIENTE	130	PANTITLÁN	TAQUILLAS
55	INDIOS VERDES	ACCESO SUR-ORIENTE	131	PANTITLÁN	ACCESO A LA LINEA
56	INDIOS VERDES	ACCESO SUR-PONIENTE	132	PANTITLÁN	SALIDA RIO CHUROBUSCO
57	DEPORTIVO 18 DE MZO.	ACCESO ORIENTE	133	SANTA MARTA	ANDEN
58	DEPORTIVO 18 DE MZO.	ACCESO PONIENTE			
59	JUAREZ	ACCESO PONIENTE	134	BUENA VISTA	ACCESO SUR
60	JUAREZ	ACCESO ORIENTE	135	BUENA VISTA	ACCESO NORTE
61	BALDERAS	ACCESO SUR-ORIENTE	136	SAN LÁZARO	ACCESO ÚNICO
62	HOSPITAL GENERAL	ACCESO PONIENTE	137	SAN LÁZARO	ACCESO ÚNICO
63	HOSPITAL GENERAL	ACCESO ORIENTE	138	BOSQUE DE ARAGÓN	ACCESO NORTE
64	HOSPITAL GENERAL	ACCESO SUR	139	BOSQUE DE ARAGÓN	ACCESO SUR
65	HOSPITAL GENERAL	ACCESO NORTE	140	ECATEPEC	ACCESO SUR
66	HOSPITAL GENERAL	ACCESO NORTE	141	PLAZA ARAGÓN	ACCESO NORTE
			142	PLAZA ARAGÓN	ACCESO PONIENTE

Rampas de acceso en las Líneas de la RED del S.T.C.

LINEA	ESTACION	UBICACIÓN DE RAMPAS	LINEA	ESTACION	UBICACIÓN DE RAMPAS
67	CENTRO MEDICO	ACCESO ORIENTE	143	CIUDAD AZTECA	ACCESO PLAZA
68	CENTRO MEDICO	ACCESO SUR	144	CIUDAD AZTECA	PARADERO SUR
69	CENTRO MEDICO	ACCESO NORTE	145	GARIBALDI	PASILLO DE CORRESPONDENCIA
70	UNIVERSIDAD	ACCESO NORTE	146	OLIMPICA	ACCESO PONIENTE
71	UNIVERSIDAD	ACCESO SUR	147	OCEANIA	ACCESO SUR-PONIENTE
72	AUDITORIO	ACCESO SUR	148	OCEANIA	ACCESO SUR-ORIENTE
73	SAN PEDRO DE LOS PINOS	ACCESO PONIENTE	149	JAMAICA	ACCESO PONIENTE
74	BELLAS ARTES	PASILLO DE CORRESPONDENCIA	150	JAMAICA	ACCESO ORIENTE
75	SALTO DEL AGUA	VESTIBULO ORIENTE	151	MORELOS	ACCESO PONIENTE
76	SALTO DEL AGUA	PASILLO DE CORRESPONDENCIA	152	MORELOS	ACCESO ORIENTE
77	ESCUADRON 201	VESTIBULO PONIENTE	153	CANAL DEL NORTE	ACCESO ORIENTE
			154	TALISMAN	ACCESO PONIENTE
			155	BONDQUITO	ACCESO ORIENTE

.” (Sic)

**1.3 Recurso de revisión.** El veintiséis de enero, la parte recurrente se inconformó con la respuesta dada a su *solicitud*, por las siguientes circunstancias:

[*Repite solicitud*] “y no se proporcionó.” (Sic)

**II. Admisión e instrucción.**

**2.1 Registro.** El veintiséis de enero, se tuvo por presentado el recurso de revisión y se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.0202/2022**.

**2.2 Acuerdo de admisión y emplazamiento.**<sup>2</sup> Mediante acuerdo de **treinta y uno de enero de dos mil veintidós**, se acordó admitir el presente recurso, por cumplir con los requisitos previstos para tal efecto en los artículos 236 y 237 de la *Ley de Transparencia*.

**2.3 Acuerdo de admisión de pruebas, alegatos y cierre.** Mediante acuerdo de veintiuno de febrero se tuvo por precluido el derecho de quien es recurrente para presentar alegatos. Además, tuvo por recibidos los alegatos del *Sujeto Obligado*

<sup>2</sup> Dicho acuerdo fue notificado el diez de febrero de dos mil veintidós a las partes, vía *Plataforma*.

remitidos a este *Instituto* a través de la *Plataforma* el diecisiete de febrero mediante oficio **UT/420/2022**, emitido por el Gerente Jurídico.

Al no haber diligencia pendiente alguna y considerarse que se cuenta con los medios necesarios, se ordenó el cierre de instrucción del recurso y la elaboración del proyecto de resolución correspondiente al expediente **INFOCDMX/RR.IP.0202/2022**, por lo que, se tienen los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Federal*; 1, 2, 37, 51, 52, 53, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

**SEGUNDO. Causales de improcedencia y estudio del sobreseimiento.** Al emitir el acuerdo de treinta y uno de enero, el *Instituto* determinó la procedencia del recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el artículo 234, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia*.

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el *Sujeto Obligado* solicitó el sobreseimiento del presente recurso de revisión, sin señalar causal alguna de improcedencia o sobreseimiento alguna, no obstante, se

advierte que al momento de emitir alegatos señaló haber remitido información en alcance a la respuesta, en la cual únicamente ratificó la respuesta dada a la *solicitud* y precisó lo relativo a las rampas de la línea 12 que actualmente no están funcionando.

En ese sentido, este *Instituto* no advirtió que se actualizará causal alguna de sobreseimiento por lo que hará el estudio de fondo correspondiente para determinar si la respuesta dada por el *Sujeto Obligado* satisface los extremos de la *solicitud*.

### **TERCERO. Agravios y pruebas.**

Para efectos de resolver lo conducente, este Órgano Garante realizará el estudio de los agravios y la valoración del material probatorio aportado por las partes.

#### **I. Agravios y pruebas ofrecidas por quien es Recurrente.**

- Que el *Sujeto Obligado* no proporcionó la relación solicitada.

Quien es recurrente no presentó manifestaciones por lo que se tuvo por precluido su derecho para tal efecto.

#### **II. Alegatos y pruebas ofrecidas por el *Sujeto Obligado*.**

El *Sujeto Obligado* al momento de presentar sus manifestaciones y alegatos, señaló en esencia lo siguiente:

- Que adjuntaba archivo Excel con la relación entregada en la respuesta.

Elementos probatorios aportados por el *Sujeto Obligado*:

- La documental pública consistente en el oficio **UT/420/2022**, emitido por el Gerente Jurídico.

### **III. Valoración probatoria.**

Los datos señalados con antelación se desprenden de las documentales que obran en el sistema INFOMEX, así como de los documentos que recibió este *Instituto* por correspondencia.

Las **pruebas documentales públicas**, tienen valor probatorio pleno en términos de los artículos 374, en relación con el diverso 403 del *Código*, de aplicación supletoria según lo dispuesto en el artículo 10 de la *Ley de Transparencia*, al ser documentos expedidos por personas servidoras públicas, dentro del ámbito de su competencia, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren, así como, con apoyo en la Jurisprudencia de rubro: “PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL”

### **CUARTO. Estudio de fondo.**

#### **I. Controversia.**

El presente procedimiento consiste en determinar si el *Sujeto Obligado* entregó la información requerida en respuesta a la *solicitud*.

#### **II. Marco Normativo**



La *Ley de Transparencia* establece, sobre los Procedimientos de Acceso a la Información Pública en sus artículos 8, 28, 29, 169 y 170, que quienes sean Sujetos Obligados deberán garantizar de manera efectiva y oportuna el cumplimiento de dicha Ley, entendiendo por estos a quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública, por lo que deberán preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación.

En su artículo 6, fracción XXIV establece que será información de **interés público** la que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

Asimismo, señala que a efecto de que el *Instituto* esté en condiciones de revisar y verificar la información necesaria para comprobar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, estos **deben poner a disposición del Instituto toda clase de documentos, datos, archivos, información, documentación y la demás información que resulte necesaria**, debiendo conservarla en original y/o copia certificada durante los términos que determinen las leyes y normas que regulan la conservación y preservación de archivos públicos.

En su artículo 123, fracción XIV, la Ley establece que el Poder Ejecutivo deberá mantener actualizada y de forma impresa para su consulta directa, la información que sea de utilidad o resulte relevante para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas.

En otro orden de ideas, el artículo 208 de la Ley de la materia, indica que quienes son sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

Por su parte, el artículo 213 establece que el acceso a la información se dará en la modalidad de entrega y en su caso, de envío, elegidos por quien es solicitante y, cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

Ahora, por cuanto se refiere al *Sujeto Obligado*, corresponde precisar la siguiente normatividad:

Según lo dispuesto en el artículo 21 de la *Ley de Transparencia*, son sujetos obligados, a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México, y aquellos que determine el Instituto en arreglo a la presente Ley.

El Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo establece en su artículo 2 que el Sistema de Transporte Colectivo es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con la Ley, que tiene por objeto la realización de las actividades que expresamente le confiere su Decreto de Creación, así como sus posteriores modificaciones y adiciones.

### **III. Caso Concreto**

#### **Fundamentación de los agravios.**

Quien es recurrente señaló como agravio que en la respuesta el *Sujeto Obligado* no anexó la relación solicitada.

Al momento de presentar la *solicitud*, quien es recurrente requirió saber el número y relación de estaciones con adecuaciones para acceso de personas con problemas de movilidad (rampas) número y relación de estaciones que cuentan con elevadores y que estén funcionando.

En respuesta, el *Sujeto Obligado* le indicó que, para el folio de la solicitud de información pública mencionada en la *solicitud*, si anexó la relación solicitada, indicándole que de nueva cuenta le adjuntaba la relación requerida.

Este *Instituto* verificó en la *Plataforma* la entrega de la información proporcionada por el *Sujeto Obligado*, encontrando que el veinte de febrero remitió vía *Plataforma* la respuesta u el anexo 09017321000201.pdf el cual contiene la relación de las estaciones que cuentan con ayuda para personas con discapacidad visual, elevadores instalados y rampas.

REGISTRO RESPUESTAS

Proceso	Fecha	Quien envió	Adjuntos	Acuse Respuesta
Registro de la Solicitud	18/01/2022	Solicitante	-	-
Entrega de información vía Plataforma Nacional de Transparencia	20/01/2022	Unidad de Transparencia		


ENTREGA DE INFORMACIÓN VÍA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Nombre Adjunto	Adjunto
Respuesta 090173722000092.pdf	
Anexo 090173721000201.pdf	

Mostrando 1 a 2 de 2 filas

Anexo 090173721000201.pdf  
Página 1 de 9

Buscar



**DIRECCIÓN DE TRANSPORTACIÓN  
SUBGERENCIA DE CONSERVACIÓN DE LÍNEAS  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN DE LÍNEAS 1, 3, 4 Y 12**

**LEVANTAMIENTO DE ESTACIONES QUE CUENTAN CON AYUDA PARA DISCAPACITADOS VISUALES**

LÍNEA	ESTACIÓN	GUÍA DE INVIDENTES	TACTOGRAMAS
1	ZARAGOZA	SI	32
	BOULEVARD PUERTO AEROPUERTO	SI	15
	BALBUENA	SI	13
	MOCTEZUMA	SI	2
	MERCED	SI	9
	PINO SUÁREZ	SI	-
	ISABEL LA CATÓLICA	SI	19
	SALTO DEL AGUA	SI	15
	CUAUHTÉMOC	SI	11
	INSURGENTES	SI	9
	SEVILLA	SI	15
TACUBAYA	SI	18	
3	INDIOS VERDES	SI	7
	LA RAZA	SI	18
	GUERRERO	SI	11
	JUÁREZ	SI	17
	CENTRO MÉDICO	SI	18
	VIVEROS / DERECHOS HUMANOS	SI	8

En virtud de las constancias que integran el expediente y de la normatividad señalada en el apartado anterior, el agravio de quien es recurrente es infundado, pues el *Sujeto Obligado* si anexó la relación solicitada, referente a las estaciones que cuentan con rampa y elevadores, por quien es recurrente en la *solicitud*.

**IV. EFECTOS.** En consecuencia, por lo expuesto en el presente Considerando y con fundamento en el artículo 244, fracción III, de la *Ley de Transparencia*, resulta procedente **CONFIRMAR** la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*.

**V. Responsabilidad.** Este *Instituto* no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado hubieran incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **CONFIRMA** la respuesta emitida por el Sistema de Transporte Colectivo, en su calidad de Sujeto Obligado.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a quien es recurrente que en caso de estar

## **INFOCDMX/RR.IP.0202/2022**

inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.

## **INFOCDMX/RR.IP.0202/2022**

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de febrero de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO  
SECRETARIO TÉCNICO**